

## Gestion del pago del Bono social térmico cuyo reconocimiento compete al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El bono social térmico, aprobado por el Gobierno de España, y cuyo pago se realiza con cargo al presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, consiste en una ayuda directa mediante la concesión de un pago único anual destinada a compensar los gastos de energía para usos térmicos (calefacción, agua caliente sanitaria o cocina) o el apoyo a actuaciones de ahorro o mejoras de la eficiencia energética.

Dicha ayuda se concede de forma automática a todas aquellas personas que son beneficiarias del bono social eléctrico a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se cobra el bono social térmico.

### Datos generales

---

#### Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

#### Órgano directivo

Direc. General de Industria, Energía y Minas

#### Clasificación

Bases de Ayudas, Becas y Subvenciones

#### Materia(s)

Becas, ayudas y premios

Energía e industria

#### Tipo de destinatario

Ciudadano

#### Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Requisitos

---

Serán beneficiarios del Bono Social Térmico aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior.

### Plazos y presentación

---

#### Plazo de presentación

Abierto.

## Vías de presentación

### Telemática y presencial

#### Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5123>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

#### Lugar(es) para presentación presencial

Presencialmente:

Registro Auxiliar de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein, 2 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Electrónicamente:

A través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

## Documentación

---

### Impresos

Modelo NC-BST

[Modelo NC-BST 2021.docx](#)

---

## Tramitación y resolución

---

### Órgano instructor

Servicio de Fomento de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

### Norma atributiva

Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (BOC de 31 de mayo).

### Órgano que resuelve

Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

### Norma atributiva

Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

### Plazo de resolución

Según normativa aplicable

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

## Recursos

---

Tipo

Recurso de reposición.

Órgano

Consejero/a de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa, y en cualquier momento si no lo es.

## Normativa

---

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

null

Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

null